

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 1 de 66                    |

**TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO  
PROCESO No. PS-005-2024**

**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL  
“FONPACÍFICO”**

**MODO DE SELECCIÓN  
NIVEL 1 “ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”  
DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO.**

**OBJETO**

**“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA  
CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO”**

**FUENTE DE LOS RECURSOS  
RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA**

**MAYO DE 2024**

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23  
Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.  
Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.  
info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 2 de 66                    |

## 1. ASPECTOS GENERALES.

### 1.1. OBJETO DEL CONVOCATORIA

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO**, ubicado en la Carrera 5 # 5 - 108, sede Cartago, Valle del Cauca, desea contratar mediante el **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1, “ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO**, lo siguiente: **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO”**

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de la estrategia de “Educación”, que hace parte del programa de “Educación” del Plan de Desarrollo Municipal “*Plan de Desarrollo Municipal Yotoco un municipio para vivirlo 2020-2023*”

Bajo nivel de implementación de estrategias de prevención y atención de conflictos en materia de seguridad, convivencia ciudadana en el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

Insuficiencia de programas de promoción y prevención encaminados a mejorar la seguridad y a promover el fortalecimiento de la cultura de la convivencia ciudadana en el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

La tasa de casos de violencia intrafamiliar contra niños de 0 a 4 años en el 2011 fue de 80,65 y de la violencia intrafamiliar contra niños de 15 a 19 años en el año 2017 fue de 628,93, según diagnóstico en el Plan de desarrollo, sin embargo, continúa siendo una gran preocupación de la autoridad municipal, aunque se ha logrado una disminución, sigue siendo un factor de riesgo en cuanto a la convivencia familiar y en comunidad.

#### **El proyecto contempla:**

**a.** Taller de dialogo de saberes en articulación con la institución educativa locales y organizaciones de la sociedad civil, fuerza pública, autoridad vial, deportiva, cultural y comunidad en general. Tiene como objetivo realizar un encuentro participativo, representativo y dinámico para dar a conocer aspectos técnicos relacionados con los temas determinantes y clave para fortalecer la seguridad, convivencia y cultura ciudadana como mecanismos preventivos y de sensibilización. Tema

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                  |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO</b><br><b>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                  |  | <b>Versión:</b><br>1              |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                          |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                  |  | Página 3 de 66                    |

Convivencia, cultura ciudadana, inteligencia vial, uso de la cultura, el deporte y ocupación creativa para la sana convivencia y resolución alternativa de conflictos.

**b.** Elaboración de material audiovisual y documental de apoyo, que sirvan de guía para la realización de un taller más interactivo y didáctico.

Taller de apuestas y reflexión para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.

Para el logro de este objetivo se utilizará convocatoria representativa de los actores de interés en la temática de seguridad y convivencia, sector educativo, ambiental, vial y sociedad civil para establecer acuerdos y tareas que continúen fortaleciendo la seguridad y convivencia ciudadana, para ello se levantará un inventario de las principales apuestas y sugerencias planteadas

Taller Cuidado ambiental y de naturaleza, mecanismo para el bienestar, seguridad, convivencia y salud mental, se realiza este taller con las autoridades ambientales, sanitarias y de salud mental como una alternativa preventiva en los temas de convivencia y bienestar ciudadano.

## 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El modo de selección corresponde al **NIVEL 1 “ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**.

## 1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso:

| ACTIVIDAD                            | FECHA Y HORA     | LUGAR                                                        |
|--------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------|
| Documento previo                     | Mayo 03 de 2024. | <a href="http://www.fonpacifico.org">www.fonpacifico.org</a> |
| Carta de invitación Asociado Técnico | Mayo 03 de 2024. | Correo electrónico del Asociado Técnico.                     |

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | Código:<br>120.26.1               |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Versión: 1                        |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 4 de 66                    |

|                                                                                           |                                         |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de Proyecto de<br>Términos de referencia                                      | Mayo 03 de 2024.                        | <a href="http://www.fonpacifico.org">www.fonpacifico.org</a>                                                                                               |
| Observaciones a Términos de<br>referencia                                                 | Mayo 06 de 2024.<br>Hasta las 10:00 a.m | <a href="mailto:contratacion@fonpacifico.org">contratacion@fonpacifico.org</a>                                                                             |
| Respuesta observaciones a<br>Términos de referencia                                       | Mayo 06 de 2024.<br>Hasta las 03:00 p.m | Correo electrónico del Asociado<br>Técnico<br><a href="http://www.fonpacifico.org">www.fonpacifico.org</a>                                                 |
| Términos de referencia<br>definitivos y Acto<br>administrativo de apertura<br>del proceso | Mayo 06 de 2024.<br>Hasta las 12:00 p.m | <a href="http://www.fonpacifico.org">www.fonpacifico.org</a>                                                                                               |
| Recibo de observaciones al<br>término de referencia<br>definitivo                         | Mayo 07 de 2024.<br>Hasta las 10:00 a.m | <a href="mailto:contratacion@fonpacifico.org">contratacion@fonpacifico.org</a>                                                                             |
| Respuesta de observaciones<br>y Adendas                                                   | Mayo 07 de 2024.<br>Hasta las 6:00 p.m  | <a href="http://www.fonpacifico.org">www.fonpacifico.org</a>                                                                                               |
| Recibo de propuestas                                                                      | Mayo 08 de 2024.<br>Hasta las 2:00 p.m. | Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle<br>del Cauca) y al correo electrónico<br><a href="mailto:contratacion@fonpacifico.org">contratacion@fonpacifico.org</a> |
| Acta de cierre y apertura de<br>propuestas                                                | Mayo 08 de 2024.<br>A las 2:00 p.m.     | Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle<br>del Cauca)                                                                                                           |
| Evaluación de propuestas                                                                  | Mayo 09 de 2024.                        | Personal Designado<br>FONPACIFICO                                                                                                                          |
| Publicación de Evaluación y<br>recibo de Observaciones a<br>evaluación de propuestas      | Mayo 09 de 2024.                        | <a href="http://www.fonpacifico.org">www.fonpacifico.org</a><br><a href="mailto:contratacion@fonpacifico.org">contratacion@fonpacifico.org</a>             |
| Acto administrativo de<br>Adjudicación                                                    | Mayo 10 de 2024.                        | Notificación personal                                                                                                                                      |

|                                                                                   |                                                                                                          |  |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO</b><br><b>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1                              |
|                                                                                   |                                                                                                          |  | <b>Versión:</b> 1                                       |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                                  |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021<br><br>Página 5 de 66 |

|                                                            |                                                                            |                                                              |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Orden de Prestación de servicios (CONTRATO)                | Mayo 10 de 2024.                                                           | FONPACÍFICO                                                  |
| Publicación de Orden de Prestación de servicios (CONTRATO) | Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato. | <a href="http://www.fonpacifico.org">www.fonpacifico.org</a> |
| Tramite de Garantías y aprobación                          | Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato.                  | Asociado Técnico y FONPACÍFICO                               |
| Acta de inicio                                             | Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.            | FONPACIFICO                                                  |

**NOTA:** En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados, las fechas de esta cronología podrán ajustarse y se comunicará al Asociado Técnico, mediante adenda que se publicará en [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org)

#### 1.4. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

| <b>CADENA DE VALOR PROYECTO:</b><br><b>FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA CONVIVENCIA</b><br><b>CIUDADANA CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA</b> |             |                                                                                                                                                                                                     |                                          |          |                |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|----------------|---------------|
| PRODUCTO (MP)                                                                                                                                                                                       | ACTIVIDADES |                                                                                                                                                                                                     | FUENTE DE FINANCIACIÓN                   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
| Documentos de Planeación                                                                                                                                                                            | 1.1         | Taller de dialogo de saberes en articulación con la institución educativa locales y organizaciones de la sociedad civil, fuerza pública, autoridad vial, deportiva, cultural y comunidad en general | Asignación de Inversión recursos propios | 1        | \$ 66,893,011  | \$ 66,893,011 |

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | Código:<br>120.26.1               |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Versión: 1                        |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 6 de 66                    |

|                                     |                                                                                                              |                                             |   |               |                       |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---|---------------|-----------------------|
| 1.2                                 | Taller de apuestas y reflexión para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana                       | Asignación de Inversión de recursos propios | 1 | \$ 60,366,863 | \$ 60,366,863         |
| 1.3                                 | Taller Cuidado ambiental y de naturaleza, mecanismo para el bienestar, seguridad, convivencia y salud mental | Asignación de Inversión de recursos propios | 1 | \$ 35,893,811 | \$ 35,893,811         |
| <b>VALOR DE LOS COSTOS DIRECTOS</b> |                                                                                                              |                                             |   |               | <b>\$ 163,153,685</b> |
| <b>ADMINISTRACION</b>               |                                                                                                              |                                             |   |               | <b>\$ 36,846,315</b>  |
| <b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>     |                                                                                                              |                                             |   |               | <b>\$ 200,000,000</b> |

### 1.5. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA.

Con la presentación de la propuesta, el Asociado Técnico manifiesta que estudió el Término de Referencia y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a la legislación civil y comercial y sus normas complementarias y a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de **FONPACÍFICO**.

En el Término de Referencia se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que **FONPACÍFICO** estima que el Asociado Técnico debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el Término de Referencia es uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el Asociado Técnico en el Término de Referencia, son por su exclusiva cuenta. **FONPACÍFICO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                   |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO</b><br>NIT. 901.039.684-5 |  | Código:<br>120.26.1               |
|                                                                                   |                                                                                                   |  | Versión: 1                        |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                           |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                   |  | Página 7 de 66                    |

### 1.6. OBSERVACIONES AL TÉRMINO DE REFERENCIA.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica y asociados técnicos, podrán realizar las observaciones u objeciones al Término de Referencia definitivo, las cuales se deberán hacer dentro del término de publicación del Término de Referencia definitivo, previsto en el cronograma general, por correo electrónico institucional: [contratacion@fonpacifico.org](mailto:contratacion@fonpacifico.org) dentro del término estipulado en la cronología del proceso: **FONPACÍFICO** revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en el portal: [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org). De lo anterior, se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso contractual.

El texto definitivo del Término de Referencia será publicado en la página Web de **FONPACÍFICO**, el día y hora establecido en la cronología del proceso.

### 1.7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

**FONPACÍFICO**, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

| Tipificación del riesgo    | Observaciones del riesgo                                                                                                                                                        | Soporte de asignación del riesgo |                  |           |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|-----------|
|                            |                                                                                                                                                                                 | FONPACÍFICO                      | ASOCIADO TÉCNICO | MUNICIPIO |
| Suspensiones del contrato. | Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Trabajo y de Inversiones vigentes del contrato. |                                  | 100%             |           |

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 8 de 66                    |

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |  |             |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--|-------------|-------------|
| Prórrogas del contrato.                                                                                                                                                                                      | Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable |  | <b>100%</b> |             |
| Multas por incumplimientos en                                                                                                                                                                                | Riesgo que asume el Asociado Técnico.                                 |  | <b>100%</b> |             |
| manejo ambiental y/o permisos.                                                                                                                                                                               |                                                                       |  |             |             |
| Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.                                                                                                                                        | Riesgo que asume el Asociado Técnico                                  |  | <b>100%</b> |             |
| Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.                                                                               | Riesgo que asume el formulador del proyecto.                          |  |             | <b>100%</b> |
| Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el Asociado Técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto. | Riesgo que asume el Asociado Técnico.                                 |  | <b>100%</b> |             |

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | Código:<br>120.26.1               |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Versión: 1                        |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 9 de 66                    |

|                                                                                             |                                       |  |             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------|--|
| Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores. | Riesgo que asume el Asociado Técnico. |  | <b>100%</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------|--|

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

### 1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000=) M/CTE**, incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden departamental. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por la Alcaldía.

#### Fuente de los recursos:

Recursos propios Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

El valor será cancelado por el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, directamente a la cuenta del Asociado Técnico según certificado de disponibilidad presupuestal No. 578 del 07 diciembre del 2023.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. Si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven de la presente contratación es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha en que sea firmada el acta de inicio.

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 10 de 66                   |

### 1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org) y en el domicilio de **FONPACÍFICO** carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

### 1.11. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso serán publicados en la [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org).

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

- ✓ Documento Previo.
- ✓ Carta de invitación a asociados técnicos.
- ✓ Proyecto de Término de Referencia.
- ✓ Observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de **FONPACÍFICO** sobre las observaciones presentadas.
- ✓ Acto que dispone la apertura del proceso de selección.
- ✓ Término de Referencia definitivo.
- ✓ Acto de suspensión del proceso.
- ✓ Acto de revocatoria del acto de apertura.
- ✓ Adendas al Término de Referencia y modificaciones al documento previo en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en la página web [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org).
- ✓ Acta de cierre del proceso y apertura de propuestas del proceso.
- ✓ Informe de evaluación.
- ✓ Acto de adjudicación del contrato.
- ✓ Contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por **FONPACÍFICO** y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org) - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |                                   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> | <b>Código:</b><br>120.26.1        |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | <b>Versión:</b>                   | 1 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | Página 11 de 66                   |   |

- ✓ Acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.
- ✓ Acto de declaratoria de fallido del proceso (Si a ello hubiere lugar).

## 1.12. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

### COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de **FONPACÍFICO** carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: [contratacion@fonpacifico.org](mailto:contratacion@fonpacifico.org)

### CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES

FONPACÍFICO.

Carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca

Tel: (57) 322 594 5739 - Cel. 313 748 8307 [contratacion@fonpacifico.org](mailto:contratacion@fonpacifico.org)

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y entregada en la Sede Principal de **FONPACÍFICO**, localizada en Carrera 5 # 8 - 105, sede Cartago, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: [contratacion@fonpacifico.org](mailto:contratacion@fonpacifico.org)

## 1.13. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

[info@fonpacifico.org](mailto:info@fonpacifico.org) - [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org) - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 12 de 66                   |

Si hubiese la necesidad de realizar alguna aclaración al Término de Referencia o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo al cronograma del proceso.

#### **1.14. INVITACIÓN A ASOCIADOS TÉCNICOS, LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

**FONPACÍFICO** realizará invitación a un número de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invita mínimo a **dos (02)** Asociados Técnicos.

La fecha y hora límite para la entrega de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, en físico en original y copias debidamente selladas, en la Oficina de **FONPACÍFICO**, ubicada en la carrera 5 Nro. 8-105 Cartago, Valle del Cauca. Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido presentar propuestas después de dicha hora.

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por **FONPACÍFICO** y los asociados técnicos que deseen participar, donde se consignará el nombre del Asociado Técnico, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución, verificar que la propuesta esté firmada por el Asociado Técnico, verificar que la propuesta esté foliada, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, los asociados técnicos no podrán retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta debe presentarse en idioma español, **foliadas en original** y tratándose de propuesta presentada en medio físico se requerirá copia de la misma, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del Asociado Técnico. El Asociado Técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia, tanto en la propuesta original como en la copia cuando sea entregada en medio físico. **Si la propuesta es entregada por medios electrónicos, deberá ser en un solo archivo PDF.**

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 13 de 66                   |

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; **FONPACÍFICO** no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del Asociado Técnico, la propuesta que se entregue en físico deberá ser entregada de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

#### **1.15. RETIRO DE LA PROPUESTA.**

El Asociado Técnico podrá solicitar a **FONPACÍFICO** el retiro de su propuesta, mediante escrito presentado y radicado, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de la propuesta, al Asociado Técnico o la persona autorizada al efecto por el Asociado Técnico.

#### **1.16. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta será evaluada por un Comité de Contratación, designado para tal fin por el Representante Legal, dicho Comité evaluará y calificará la propuesta conforme lo establece este Término de Referencia y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Término de Referencia.

El Comité de Contratación, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 14 de 66                   |

conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual **FONPACÍFICO** no acoja la recomendación efectuada por el Comité de Contratación, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Comité de Contratación verificará los requisitos habilitantes y calificación de factores que asignan puntaje, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Asociado Técnico o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por **FONPACÍFICO** en el Término de Referencia, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por **FONPACÍFICO** en condiciones de igualdad para el Asociado Técnico, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, el Asociado Técnico no podrá modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de la propuesta se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual **FONPACÍFICO** podrá solicitar al Asociado Técnico por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, **FONPACÍFICO** podrá prorrogar, caso en el cual informará previamente al Asociado Técnico, mediante publicación en [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org)

El informe de evaluación de la propuesta será publicado y puesto a consideración del Asociado Técnico, según lo previsto en el cronograma del presente Término de Referencia, para que estos puedan controvertir dicho informe, y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de la propuesta y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de **FONPACÍFICO**, no podrá ser revelada al Asociado Técnico, ni a terceros, hasta que **FONPACÍFICO** comunique a los primeros,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 15 de 66                   |

que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

#### **1.17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

En los términos del cronograma del proceso, se realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, que se entenderá notificada al Asociado Técnico favorecido.

**FONPACÍFICO** podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

#### **1.18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El Asociado Técnico deberá presentarse ante **FONPACÍFICO**, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los términos del cronograma del proceso, para el efecto, le dé **FONPACÍFICO**.

En los eventos en que el Asociado Técnico no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, **FONPACÍFICO** podrá revocar y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al Asociado Técnico que haya ocupado el segundo lugar.

#### **1.19. FORMA DEL CONTRATO.**

El Asociado Técnico a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Prestación de Servicios.

#### **1.20. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- ✓ Documento previo e invitación a asociados técnicos.
- ✓ Certificados de disponibilidad presupuestal.
- ✓ El proyecto de Término de Referencia.
- ✓ Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia.
- ✓ Las respuestas a las observaciones al proyecto de Término de Referencia.
- ✓ Acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |                                   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> | <b>Código:</b><br>120.26.1        |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | <b>Versión:</b>                   | 1 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | Página 16 de 66                   |   |

- ✓ El Término de Referencia definitivo y sus adendas.
- ✓ El acta de cierre y apertura de propuestas.
- ✓ Las ofertas presentadas por los asociados técnicos.
- ✓ Informes de evaluación.
- ✓ La resolución de adjudicación o de declaratoria de fallo del proceso.

#### **1.21. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL TÉRMINO DE REFERENCIA.**

El Asociado Técnico invitado podrá descargarlos de la página web [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org)

#### **1.22. DERECHO DE FONPACÍFICO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.**

Habrà lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el Asociado Técnico se encuentre inhabilitado.
- b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
- c) Cuando no incluya todo lo requerido en el término de referencia y no pueda ser subsanado.
- d) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en este Término de Referencia.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o a lugar distinto al indicado en este documento.
- f) Cuando **FONPACÍFICO** verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- g) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior o igual al noventa y ocho por ciento del valor del presupuesto oficial.

#### **1.23. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.**

**FONPACÍFICO** declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a) Existen motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 17 de 66                   |

- b) No se presenta ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este Término de Referencia

#### **1.24. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE FONPACÍFICO.**

Cuando los asociados técnicos no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni **FONPACÍFICO** asume ninguna responsabilidad.

#### **1.25. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASOCIADO TÉCNICO.**

**FONPACÍFICO** se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los asociados técnicos.

#### **1.26. ANEXOS.**

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los asociados técnicos para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del Término de Referencia.

#### **1.27. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.**

Los asociados técnicos deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

#### **1.28. ACTOS DE CORRUPCIÓN.**

El Asociado Técnico que participe en el presente proceso deberá abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- **Artículo 405 C. P - Cohecho propio:** El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 18 de 66                   |

oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- **Artículo 406 C. P - Cohecho impropio:** El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

- **Artículo 407 C. P - Cohecho por dar u ofrecer:** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- **Artículo 453 C. P - Fraude procesal:** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.
- **Artículo 244 C. P - Extorsión:** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 19 de 66                   |

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo a lo previsto en La Ley 1474 de 2011.

### **1.29. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

### **1.30. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).**

#### **1.30.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ASOCIADO TÉCNICO**

El Asociado Técnico apoyará la acción del Estado Colombiano y de **FONPACÍFICO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Asociado Técnico se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Asociado Técnico se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Asociado Técnico se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

[info@fonpacifico.org](mailto:info@fonpacifico.org) - [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org) - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 20 de 66                   |

momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **FONPACÍFICO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **FONPACÍFICO** durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

4. El Asociado Técnico se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Término de Referencia o la fijación de los términos de la Propuesta.

5. Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de **FONPACÍFICO**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en la **FONPACÍFICO**

6. El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Asociado Técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** del presente Términos de Referencia.

### 1.30.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Asociado Técnico, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que **FONPACÍFICO** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Asociado Técnico durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 21 de 66                   |

## 2. ASPECTOS ESPECIALES.

### 2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar los asociados técnicos, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos como asociados en el banco de asociados técnicos de **FONPACÍFICO**.

El número mínimo de asociados técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de **dos (02)**; se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley y que cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Referencia.

### 2.2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

#### A) CAPACIDAD JURÍDICA:

Para este proceso el Asociado Técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el Asociado Técnico de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado.
- La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b><br>1              |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 22 de 66                   |

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El Asociado Técnico, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 23 de 66                   |

obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal.

- La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

-  
Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el Asociado Técnico con la siguiente información:

|                                      |                                                                |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA:</b> | FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-<br>FONPACÍFICO |
| <b>AFIANZADO:</b>                    | Asociado técnico.                                              |
| <b>VIGENCIA</b>                      | Sesenta (60) días                                              |
| <b>CUANTÍA:</b>                      | Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial  |

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 24 de 66                   |

sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Seguridad Social y Aportes Parafiscales; presentar certificado suscrito según anexo 6 y 7. El Asociado Técnico debe acreditar con la certificación legal, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados, cuando haya lugar.

**Nota:** En todos los casos **FONPACÍFICO** en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.

- Certificado de la contraloría vigente: El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 25 de 66                   |

calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.

- Antecedentes Judiciales. El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar la consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta será verificada de la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

- Registro Nacional de Medidas Correctivas: El Asociado Técnico debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, FONPACIFICO podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal y cada uno de sus integrantes.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

El compromiso que debe contraer el Asociado Técnico deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FONPACIFICO. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Para el presente proceso el Asociado Técnico deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23  
Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.  
Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.  
[info@fonpacifico.org](mailto:info@fonpacifico.org) - [www.fonpacifico.org](http://www.fonpacifico.org) - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |                                   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> | <b>Código:</b><br>120.26.1        |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | <b>Versión:</b>                   | 1 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | Página 26 de 66                   |   |

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 o del mejor año fiscal reportado en los últimos 3 cortes:

### 1. Liquidez:

Deberá ser Mayor o igual a (2) o de valor indeterminado

$$Liquidez = \frac{Activo Corriente}{Pasivo Corriente} \geq 2$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

### 2. Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor o igual a (0,60) o de valor indeterminado

$$Nivel de Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \leq 0,60$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

El Asociado Técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2022 o del mejor año fiscal reportado en los últimos 3 cortes:
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal si existe la obligación de

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 27 de 66                   |

tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar, que, si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la evaluación financiera, se requiere verificar la información contenida en los estados financieros presentados por los asociados técnicos, **FONPACÍFICO** podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

## **B) CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

### **1. EXPERIENCIA REQUERIDA:**

El Asociado Técnico deberá demostrar experiencia general en mínimo dos (02) contratos que en el desarrollo del mismo se ejecuten capacitaciones en proyectos ambientales y/o comunitarios y que la sumatoria de sus valores sea igual o mayor al 100% del presente proceso expresado en SMLMV.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el Asociado Técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

#### **Certificaciones:**

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato. (si fuera el caso)
- Entidad contratante.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 28 de 66                   |

- Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato.

- En el evento de que el Asociado Técnico no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

- No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.

- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

**Nota 1:** Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el Asociado Técnico no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del Asociado Técnico o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | Código:<br>120.26.1               |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Versión: 1                        |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 29 de 66                   |

**Nota 2: FONPACÍFICO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el Asociado Técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor facturado actualizado por concepto ejecución de cada contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

| PERIODO                            | MONTO MENSUAL (Pesos) |
|------------------------------------|-----------------------|
| Enero 1 de 2004 a Dic.31 de 2004 . | 358.000.00            |
| Enero 1 de 2005 a Dic.31 de 2005.  | 381.500,00            |
| Enero 1 de 2006 a Dic.31 de 2006.  | 408.000,00            |
| Enero 1 de 2007 a Dic.31 de 2007.  | 433.700,00            |
| Enero 1 de 2008 a Dic.31 de 2008.  | 461.500,00            |
| Enero 1 de 2009 a Dic.31 de 2009.  | 496.900.00            |
| Enero 1 de 2010 a Dic.31 de 2010.  | 515.000.00            |
| Enero 1 de 2011 a Dic.31 de 2011.  | 532.510.00            |
| Enero 1 de 2012 a Dic.31 de 2012.  | 566.700.00            |
| Enero 1 de 2013 a Dic.31 de 2013.  | 589.500.00            |
| Enero 1 de 2014 a Dic.31 de 2014.  | 616.000.00            |
| Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015.  | 644.350.00            |
| Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016.  | 689.455.00            |
| Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017.  | 737.717.00            |
| Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018.  | 781.242.00            |

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 30 de 66                   |

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019. | 828.116.00   |
| Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020. | 877.803.00   |
| Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021. | 908.526.00   |
| Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022. | 1.000.000.00 |
| Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023. | 1.160.000.00 |
| Enero y s.s 2024.                 | 1.300.000.00 |

En caso de Consorcios o Uniones Temporales las sumas de las experiencias de los integrantes deberán cumplir con la experiencia solicitada.

## PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |                                   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> | <b>Código:</b><br>120.26.1        |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | <b>Versión:</b>                   | 1 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | Página 31 de 66                   |   |

embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada.

#### **D) CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – DIRECCIÓN**

El Asociado Técnico se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de **FONPACÍFICO**.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con **FONPACÍFICO** y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del Asociado Técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FONPACÍFICO**.

Para el desarrollo del objeto del presente proceso el Asociado Técnico deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas para la capacidad técnica:

#### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

| <b>PROFESIONAL OFRECIDO<br/>EN EL CARGO</b>                                                                                                                                                                                      | <b>REQUISITOS DE<br/>EXPERIENCIA GENERAL</b>                                                                 | <b>REQUISITOS DE<br/>EXPERIENCIA<br/>ESPECÍFICA</b>                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Un (1) Profesional Gerencia<br/>de proyectos</b><br><br>Profesional en carreras afines<br>con ciencias sociales, o<br>ingeniería industrial, con<br>especialización en gestión de<br>proyectos.<br><br>Disponibilidad del 50% | Con experiencia general de un<br>año (1) o más, a partir de la<br>expedición de la matrícula<br>profesional. | Experiencia específica<br>Certificada en mínimo un<br>(01) contrato donde actúe<br>como coordinador o<br>director de proyectos. |

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 32 de 66                   |

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                           |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Un (1) Profesional moderador</b><br><br>Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa con experiencia de un año.<br><br>Disponibilidad del 100% | Deberá acreditar experiencia general mínima de un (01) año, contados a partir de la fecha de obtención del título de técnico o tecnólogo. | Con experiencia Certificada en mínimo un (01) contrato en capacitaciones ciudadanas |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

## PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS

En el caso de profesionales de con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

## E) PROPUESTA ECONÓMICA:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Término de Referencia y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el Término de Referencia.

- El Asociado Técnico debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

- ✓ Presupuesto detallado, según anexo 8.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 33 de 66                   |

- ✓ Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del Término de Referencia.
- ✓ Plazo de ejecución y cronograma de trabajo.
- ✓ El presupuesto detallado, plazo de ejecución, cronograma de trabajo y la propuesta técnica, deberán presentarse en medio físico y/o magnético.

Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 8. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. Será de responsabilidad exclusiva del Asociado Técnico los errores, omisiones o faltas conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

**FONPACÍFICO** hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios. Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del Asociado Técnico.

El Asociado Técnico deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 8, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 34 de 66                   |

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de **FONPACÍFICO**, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

El no cumplimiento de estos requisitos inhabilita para la calificación económica.

### 2.3. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**FONPACÍFICO** utilizará los siguientes criterios de calificación:

#### 2.3.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

El Asociado Técnico que obtenga en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de Referencia, el criterio de **ADMISIBLE**, será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de la propuesta.

| FACTORES                                          | PUNTAJE    |
|---------------------------------------------------|------------|
| PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO      | 30         |
| PROPUESTA EXPERIENCIA – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | 60         |
| APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO           | 10         |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>100</b> |

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes:

- Puntaje mínimo que una oferta debe recibir para ser elegible: 80 Puntos.**
- Puntaje máximo para ser tomada en cuenta la propuesta: 100 Puntos**
- Puntaje por apoyo a la industria nacional (10 Puntos)**

|                                                                                   |                                                                                                    |                                   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> | <b>Código:</b><br>120.26.1        |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | <b>Versión:</b>                   | 1 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | Página 35 de 66                   |   |

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignan puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

| DESCRIPCIÓN                        | PUNTAJE |
|------------------------------------|---------|
| 100% Bienes o Servicios Nacionales | 10      |
| 50% Bienes o Servicios Nacionales  | 5       |
| 0% Bienes o Servicios Nacionales   | 0       |

**d. Puntaje por factor de calidad y/o multas (-25 Puntos)**

**MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 3).**

El Asociado Técnico deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como Asociado Técnico, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por **FONPACÍFICO** contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el Asociado Técnico o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b><br>1              |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 36 de 66                   |

|                                                                                                                                                                            |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público                                                        | 0 puntos                                  |
| Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.              | - 5 puntos del total de la calificación.  |
| Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.           | - 10 puntos del total de la calificación. |
| Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.          | - 15 puntos del total de la calificación. |
| Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.    | - 20 puntos del total de la calificación. |
| Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público. | - 25 puntos del total de la calificación. |

## **CALIFICACIÓN TOTAL.**

A la propuesta en consideración, luego de aplicados los apartados anteriores, se le asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

## **2.4. CRITERIO DE DESEMPATE:**

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 37 de 66                   |

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales.
- La propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo: Un (1) punto adicional.
- De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas.

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 38 de 66                   |

### 3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

#### 3.1. OBJETO

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del Asociado Técnico, del servicio denominada **“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO”** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente Término de Referencia, los documentos e información técnica suministrada por **FONPACÍFICO** y la propuesta presentada por el Asociado Técnico, todo lo cual hace parte integral del contrato.

#### 3.2. ANTICIPO

Para la ejecución de la presente asesoría **FONPACÍFICO** verificará el otorgamiento de garantías de cumplimiento en lo relacionado con un anticipo del (40%) por ciento previa aprobación de estas para efectos del desembolso del anticipo.

#### 3.3. FORMA DE PAGO.

**ANTICIPO:** Equivalente al 40%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

**PAGOS PARCIALES:** Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la prestación del servicio, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo.

**PAGO FINAL:** Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos 1) acta de terminación 2) presentación del 100% de la ejecución e informe avalado por el interventor y supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad social.

**PARAGRAFO 1.** Los informes se deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 39 de 66                   |

de **FONPACÍFICO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los informes debidamente aprobados por el interventor, y **FONPACÍFICO** adelantará los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

### 3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo máximo para la ejecución del objeto del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, de conformidad con la programación de trabajo suministrada por el Asociado Técnico.

No se considerarán las propuestas que presenten un plazo de ejecución superior al indicado. El inicio de la asesoría no estará sujeto a la entrega del anticipo.

### 3.5. ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por **FONPACÍFICO**.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del Asociado Técnico a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

### 3.6. PRÓRROGA.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron (Con sus respectivos soportes cuando aplique).

Si por circunstancias imputables al Asociado Técnico o cuyo riesgo de concreción fuere asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la Prestación del Servicio, éste asumirá y pagará a **FONPACÍFICO** el valor de la supervisión durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar **FONPACÍFICO**, para la indemnización de los perjuicios que tales

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 40 de 66                   |

circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la supervisión, el Asociado Técnico acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude **FONPACÍFICO**.

### 3.7 SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalen las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la asesoría, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la asesoría sean imputables al Asociado Técnico, **FONPACÍFICO** reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la prestación del servicio, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Asociado Técnico o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y la indemnización que correspondan, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude **FONPACÍFICO**.

Cuando la suspensión de la asesoría se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el Asociado Técnico tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

### 3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Pagarle al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Asociado Técnico de asesoría.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el Reglamento de Contratación de **FONPACÍFICO** y demás normas concordantes.

### 3.9 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de educación en salud y sus

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 41 de 66                   |

profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas de las particularidades que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- El Asociado Técnico se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
- Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
- Asistir a **FONPACÍFICO** en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
- Llevar el control del archivo de la Asesoría del respectivo proyecto o contrato.
- Dar a conocer a **FONPACÍFICO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 42 de 66                   |

- A cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección contra caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la asesoría.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la asesoría, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y **FONPACÍFICO**

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra **FONPACÍFICO**, por causa o con ocasión del contrato.

- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la asesoría.

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 43 de 66                   |

- El Asociado Técnico debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica.

### 3.10. GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:**

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato una garantía única a favor de entidades mixtas o estatales de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA** con NIT **800.100.531-0**, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

**a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor pagado por concepto de ANTICIPO desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

**b) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del **CONTRATO** desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

**c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.

**d) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor final del contrato y una vigencia de un (01) año, a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

**e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la Prestación de servicios. En este amparo el tomador debe ser el **ASOCIADO TÉCNICO**, los asegurados deben ser el **ASOCIADO TÉCNICO, FONPACÍFICO**

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 44 de 66                   |

y el **MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA**, con NIT **800.100.531-0**, debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO**.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FONPACÍFICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

**LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.**

### **3.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de **FONPACÍFICO**, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 45 de 66                   |

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de **FONPACÍFICO**.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando el Asociado Técnico no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el Asociado Técnico habiéndose hecho presente, no suscribieron el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiste y la objetare.
- Cuando habiendo solicitado al Asociado Técnico la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.
- En los casos que proceda la liquidación unilateral, **FONPACÍFICO**, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

### 3.12. CESIÓN.

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Asociado Técnico; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONPACÍFICO**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y **FONPACÍFICO**.

No obstante, lo anterior, el Asociado Técnico podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de **FONPACÍFICO**.

### 3.13. MULTAS.

Para los efectos previstos en este numeral, **FONPACÍFICO** verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el Asociado Técnico.

#### 3.13.1. MULTAS POR RETRASOS MENORES.

Los retrasos superiores a treinta (30) días calendario en la ejecución de la programación de trabajo, imputables al Asociado Técnico, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual de asesoría correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 46 de 66                   |

En el evento en que el Asociado Técnico demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la asesoría a la mencionada programación, **FONPACÍFICO** no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, **FONPACÍFICO** procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el Asociado Técnico, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses.

En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, **FONPACÍFICO** podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el Término de Referencia y en la Ley.

### **3.13.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.**

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la asesoría superior a treinta (30) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Asociado Técnico, **FONPACÍFICO** le impondrá una multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iniciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos.

En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, **FONPACÍFICO** podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el Término de Referencia y en la Ley.

El simple retardo imputable al Asociado Técnico dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El Asociado Técnico autoriza a **FONPACÍFICO** para que descuenta, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONPACÍFICO** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Asociado Técnico logre entregar la totalidad de las actividades objeto

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 47 de 66                   |

del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, **FONPACÍFICO** podrá acordar con el Asociado Técnico, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

### 3.13.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011.

### 3.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Asociado Técnico o de declaratoria de caducidad del contrato, **FONPACÍFICO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Asociado Técnico y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Asociado Técnico autoriza a **FONPACÍFICO** a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONPACÍFICO** podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.12.3. y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

### 3.15. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 48 de 66                   |

El Asociado Técnico durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

### 3.16. CADUCIDAD.

**FONPACÍFICO** mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el Asociado Técnico incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

### 3.17. SUPERVISIÓN.

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en los aspectos será ejercida por la supervisión.

El Asociado Técnico deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. Todas las comunicaciones u órdenes del Supervisor al Asociado Técnico, serán expedidas o ratificadas por escrito.

Serán funciones del supervisor asegurar para **FONPACÍFICO**, que el Asociado Técnico cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de la asesoría en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

**PARÁGRAFO:** Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión, **FONPACÍFICO** designará la supervisión del contrato.

### 3.18. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, si surgiera una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 49 de 66                   |

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

- 1) Conciliación.
- 2) Transacción.
- 3) Arbitraje.
- 4) Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

**ARREGLO DIRECTO:** Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

### 3.19. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

### 3.20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 50 de 66                   |

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Término de Referencia.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

### **3.21. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**

**FONPACÍFICO** podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en las disposiciones legales; igualmente **FONPACÍFICO** durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Asociado Técnico y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

### **3.22. INDEMNIDAD.**

El Asociado Técnico mantendrá indemne y libre al **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO** y al **MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA** de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                   |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO</b><br>NIT. 901.039.684-5 |  | Código:<br>120.26.1               |
|                                                                                   |                                                                                                   |  | Versión: 1                        |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                           |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                   |  | Página 51 de 66                   |

Para constancia, se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**  
Director Ejecutivo

*Proyecto: Melissa García Nieto, Oficina Jurídica y de Contratación*  
*Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce, Abogado Contratista.*

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 52 de 66                   |

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Propuesta presentada a  
**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -  
FONPACÍFICO**

**PROCESO No. PS-005-2024**

**OBJETO  
“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA  
CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO”**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso que nos sea aceptada por **FONPACÍFICO**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Término de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Término de Referencia.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 8.
7. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):
  - Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **FONPACÍFICO** cuando los datos suministrados sean falsos

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 53 de 66                   |

o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

#### **ASOCIADO TÉCNICO – PERSONA NATURAL**

Nombre o razón social \_\_\_\_\_

Identificación \_\_\_\_\_ Lugar de expedición \_\_\_\_\_

Establecimiento comercial: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Tel o Cel. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

#### **ASOCIADO TÉCNICO - PERSONA JURÍDICA**

Nombre o razón social \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Rep. Legal \_\_\_\_\_

Identificación \_\_\_\_\_ Lugar de expedición \_\_\_\_\_

Tel o Cel. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 54 de 66                   |

**ANEXO 2  
CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad y fecha)

Señores

**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO**

**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**

Director Ejecutivo

E.S.D

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en el **PROCESO No. PS-005-2024 NIVEL 1 “ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO**, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para **“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO”**

Atentamente,

---

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                          |  |                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO</b><br><b>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1                               |
|                                                                                   |                                                                                                          |  | <b>Versión:</b> 1                                        |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                                  |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021<br><br>Página 55 de 66 |

**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**  
**PROCESO No. PS-005-2024**

Señores

**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO**  
**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**  
 Director Ejecutivo  
 E.S.D

El suscrito \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

| No. | ENTIDAD | CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA | VALOR DE LA SANCION Y/O LA MULTA | FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA |
|-----|---------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|
|     |         |                                  |                                  |                                         |
|     |         |                                  |                                  |                                         |
|     |         |                                  |                                  |                                         |

\_\_\_\_\_  
 Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 56 de 66                   |

## ANEXO 4 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores

**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO**

**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**

Director Ejecutivo

E.S.D

**REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. PS-005-2024**

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del asociado técnico*) (en adelante el “Asociado Técnico”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con **FONPACÍFICO** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a FONPACIFICO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 57 de 66                   |

que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

- d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **FONPACÍFICO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
- f) El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- g) Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **FONPACÍFICO** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

---

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 58 de 66                   |

**ANEXO 5**  
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO**  
**PROCESO No. PS-005-2024**

Señores

**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”**

**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**

Representante Legal **FONPACÍFICO**

| CONTRATAN<br>TE | CONTRATIS<br>TA | VALOR<br>CONTRA<br>TO<br>EN<br>PESOS<br>Y EN<br>SMMLV | VALOR<br>CONTRAT<br>O<br>EJECUTA<br>DO<br>En<br>SMMLV<br>Y EN<br>PESOS | FECHA<br>INICIACIÓN | FECHA<br>TERMINACI<br>ÓN | OBJETO | PORCENTAJE DE<br>PARTICIPACION |
|-----------------|-----------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------|--------------------------------|
|                 |                 |                                                       |                                                                        |                     |                          |        |                                |
|                 |                 |                                                       |                                                                        |                     |                          |        |                                |
|                 |                 |                                                       |                                                                        |                     |                          |        |                                |
|                 |                 |                                                       |                                                                        |                     |                          |        |                                |

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b><br>1              |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 59 de 66                   |

**ANEXO 6**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES**  
**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el  
Revisor Fiscal]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 60 de 66                   |

PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 61 de 66                   |

**ANEXO No. 7**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y**  
**APORTES PARAFISCALES**  
**ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003**

(PERSONAS NATURALES)

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el asociado técnico no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo. **Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

|                                                                                   |                                                                                                    |                                   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> | <b>Código:</b><br>120.26.1        |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | <b>Versión:</b>                   | 1 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | Página 62 de 66                   |   |

### **ANEXO 8**

PROCESO No. PS-005-2024.

**“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA  
CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO”**

**CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES**

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA ITEM**

---

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |                                   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> | <b>Código:</b><br>120.26.1        |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | <b>Versión:</b>                   | 1 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |   |
|                                                                                   |                                                                                                    | Página 63 de 66                   |   |

**ANEXO No. 9  
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**

(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO:

\_\_\_\_\_

**1. DATOS PERSONALES**

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO A OCUPAR: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

No. TELEFONO: \_\_\_\_\_

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES

EXTRANJERO) \_\_\_\_\_

TARJETA PROFESIONAL No.

\_\_\_\_\_

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los siguientes documentos: acta y diploma de grado, tarjeta profesional, certificado de experiencia y antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

FIRMA: \_\_\_\_\_

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 64 de 66                   |

**ANEXO 10  
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXX CON NIT XXXX**

**CERTIFICA:**

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del asociado técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL XXXX

REPRESENTANTE LEGAL XXXXX

NIT XXXX

Fecha de corte de la información financiera: 31 DE DICIEMBRE DE 202\_\_

**INDICADORES FINANCIEROS:**

**LIQUIDEZ:**

**ENDEUDAMIENTO:**

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público Nombre del Revisor Fiscal y/o Contador Público:  
TP No.

*Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.*

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 65 de 66                   |

## ANEXO 11

### MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA

Señores,

**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**

**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**

Director Ejecutivo

E.S.D

\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en el municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ con Nit. \_\_\_\_\_, manifiesto clara y expresamente que conozco y acepto los términos del proceso No. PS-005-2024, de la contratación derivada de FONPACÍFICO, CONTRATACIÓN NIVEL 1, con objeto **“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO”**

Nombre del Asociado técnico: \_\_\_\_\_

NIT o Cédula: \_\_\_\_\_

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830

|                                                                                   |                                                                                                    |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | <b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y<br/>DESARROLLO SOCIAL -<br/>FONPACÍFICO<br/>NIT. 901.039.684-5</b> |  | <b>Código:</b><br>120.26.1        |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | <b>Versión:</b> 1                 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>                                                            |  | Fecha de Aprobación<br>01/04/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                    |  | Página 66 de 66                   |

**ANEXO 12  
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**

Señores

**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO**

**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**

Director Ejecutivo

E.S.D

**OBJETO: “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO”**

\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en condición de representante legal de \_\_\_\_\_, en adelante el “Asociado técnico”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas colombianos.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2024.

Nombre o razón social:

NIT:

Rep. Legal:

Identificación:

Tel ó Cel:

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 830